EXPTE. D- 1809 /23-24

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

D E C L A R A

De interés legislativo las actividades que se lleven a cabo en el marco del "Día Internacional del Celíaco", instituido el 5 de Mayo del corriente año.-

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El 5 de mayo es el "Día Internacional del Enfermo Celíaco" fecha acordada durante el receso de un Congreso Internacional desarrollado en Europa por los Médicos Bai (argentino) y Alessio Fasano (ítalo-estadounidense) junto con otros colegas, que establecieron esta fecha dedicada a generar conciencia en la población sobre las personas celíacas.-

Se estima que en Argentina 1 de cada 167 personas adultas es celíaca, mientras que en la niñez la prevalencia es mayor (1 de cada 79).

La enfermedad celíaca es la intolerancia permanente a proteínas contenidas en el gluten de: trigo, avena, cebada y centeno, cereales muy comunes en la dieta de los argentinos. Estas proteínas en el cuerpo afectan directamente el intestino delgado, encargado de la absorción de los nutrientes que, a consecuencia de ello no cumple con esta función.-

Es una enfermedad genética, se nace con la predisposición a padecerla pero no siempre se manifiesta clínicamente. Es una

enfermedad muy difícil de sospechar ya que se presenta de muy variadas formas.-

Los síntomas más comunes en los niños por ejemplo son la falta de crecimiento en peso y estatura, las diarreas crónicas, vómitos frecuentes, distensión abdominal, falta de masa muscular, cabello y piel seca, inapetencia y mal carácter; en los adultos es más difícil la sospecha clínica ya que existen muchas formas de presentación de la enfermedad. También están presentes las diarreas crónicas, aunque hay celíacos que son constipados, alteraciones en el ciclo menstrual, fracturas espontáneas por falta de nutrientes esenciales, anemias crónicas, pérdida de peso, infertilidad, abortos espontáneos, aftas y erupciones vesiculosas en la piel, dolores y distensión abdominal, osteoporosis, embarazos más cortos y con bebes de bajo peso.-

Es necesario que todos conozcamos la enfermedad para poder sospecharla, el único tratamiento es una dieta estricta y de por vida sin trigo, avena, cebada y centeno (TACC). Todos los alimentos que no poseen TACC se encuentran identificados mediante un símbolo que es la espiga del trigo cruzada.-

Existen varias asociaciones que trabajan fuertemente sobre el tema.-

Es necesario que continúen los avances científicos en celiaquía; como así también que se realicen campañas de información,

concientización y prevención, tendientes a lograr un diagnóstico temprano, para lograr de esta manera la instalación rápida del tratamiento (dieta) con el objeto de brindar una mejor calidad de vida para estos pacientes.-

Argentina cuenta con una Ley nacional 26.588 "declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten".-

La provincia de Buenos Aires también ha trabajado en el tema y contamos con una ley madre y sus modificatorias, siendo las mismas Ley 10499 con las modificaciones introducidas por Ley 12631, 14129 y 14377, declarándose de interés provincial el estudio, la prevención, el tratamiento y las investigaciones relacionadas con la enfermedad celíaca. Asimismo se incorpora en el Sistema Público de Salud como patología la enfermedad celíaca a todas las prestaciones efectuadas por las obras sociales y por las empresas de medicina prepaga con la cobertura total sin coseguro alguno.-

A su vez el CAA incorporó al mismo el artículo 1383 bis el cual establece: Los productos alimenticios 'Libres de Gluten' que se comercialicen en el país deben llevar, obligatoriamente impreso en sus envases o envoltorios, de modo claramente visible, el símbolo que figura a continuación y que consiste en un círculo con una barra

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

cruzada sobre tres espigas y la leyenda "Sin T.A.C.C." en la barra admitiendo dos variantes: a) A color: círculo con una barra cruzada rojos (pantone - RGB255-0-0) sobre tres espigas dibujadas en negro con granos amarillos (pantone - RGB255-255) en un fondo blanco y la leyenda "Sin T.A.C.C.". b) En blanco y negro: círculo y barra cruzada negros sobre tres espigas dibujadas en negro con granos blancos en un fondo blanco y la leyenda "Sin T.A.C.C.".

En el convencimiento que se debe seguir trabajando para mejorar la calidad de vida de todos los bonaerenses, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.